

**(Demanda colectiva contra el Departamento del Sheriff del Condado de Los
Ángeles por los registros al desnudo en CRDF)
Amador v. Baca - CV 10-01649 SVW**

Aviso de conciliación de demanda colectiva

Amador v. Baca es una demanda colectiva contra el Departamento del Sheriff del Condado de Los Ángeles (“LASD” [Los Angeles County Sheriff’s Department] o el “Condado”). Cuestiona la forma en que el LASD realizaba registros al desnudo en el Centro Regional de Detención Century (Century Regional Detention Facility, “CRDF”), ubicado en Lynwood, CA. En el 2017, el tribunal consideró que las prácticas de registro del LASD eran inconstitucionales. Las partes han llegado a un acuerdo. Si el Tribunal aprueba la conciliación, los miembros del grupo recibirán dinero.

Usted es miembro del grupo y puede tener derecho a dinero si fue registrada en un grupo, al ingresar o regresar al CRDF, entre el 5 de marzo de 2008 y el 31 de enero de 2015. Los miembros del grupo *podrían tener derecho a varios cientos de dólares por registro, y miles de dólares para aquellas registradas muchas veces*. Cualquier persona que califique y presente una reclamación recibirá al menos \$200.

Usted puede tener derecho a recibir **DINERO**, pero únicamente si **PRESENTA** una **RECLAMACIÓN** a más tardar el 4 de junio de 2020. **NO SE DEMORE.**

Hay tres maneras de presentar una reclamación:

- (1) Visite www.lynwoodstripsearch.com
- (2) Envíe por correo electrónico una copia del formulario de reclamación adjunto a info@LynwoodStripSearch.com
- (3) Envíe por correo postal una copia del formulario de reclamación adjunto

Lynwood Strip Search Settlement
c/o JND Legal Administration
PO Box 91070
Seattle, WA 98111

Si no presenta una reclamación, no recibirá dinero.

¿Tiene alguna pregunta? Visite www.LynwoodStripSearch.com o llame al número gratuito 1-855-223-1237.

Si tiene preguntas, envíe un correo electrónico o llame al 1-855-233-1237. Las siguientes páginas proporcionan más información y responden preguntas comunes.

Este Aviso de conciliación de demanda colectiva está disponible en español. Llame sin cargo al 1-855-233-1237 o visite www.lynwoodstripsearch.com.

¿Tiene alguna pregunta? Visite www.LynwoodStripSearch.com o llame al número gratuito 1-855-223-1237.

Preguntas:

1. ¿Quién forma parte de este caso?

Usted es un miembro del grupo (parte de este caso) si fue registrada en un grupo, afuera en el garaje del autobús, mientras ingresaba o regresaba a la Cárcel de Lynwood (“CRDF”). El caso abarca esos registros para el período del 5 de marzo de 2008 al 31 de enero de 2015. Solo se utilizarán los registros del LASD para decidir quién es un miembro del grupo.

2. ¿Quién es el juez que preside el caso?

Este caso fue presentado en el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos. El Juez es Stephen Wilson del Tribunal de Distrito de los Estados Unidos. El Juez Wilson decidirá si la conciliación es justa para los miembros del grupo.

3. ¿Por qué recibo este aviso?

El tribunal está enviando este aviso a todos los que puedan calificar como miembros del grupo. Si usted es miembro del grupo, la conciliación afectará sus derechos. Tiene derecho a saber sobre la conciliación y sus elecciones.

4. ¿Quiénes son los abogados que representan a los miembros del grupo?

El Tribunal ha aprobado un equipo de abogados (denominados los “Abogados del grupo”) para representarle en forma conjunta. Estos abogados han estado trabajando en este caso desde el 2010. Usted no tiene que pagar con su propio dinero por el trabajo que han hecho estos abogados. En lugar de esto, los abogados pedirán que se les pague del fondo de conciliación total. Puede contratar a su propio abogado para que le asesore si lo desea, pero no es necesario.

5. ¿Cuánto dinero pagará el LASD y cómo se distribuirá?

La conciliación prevé el pago de un total de \$53 millones de dólares. Así es como se dividirá el dinero:

¿Tiene alguna pregunta? Visite www.LynwoodStripSearch.com o llame al número gratuito 1-855-223-1237.

- a. Entre aproximadamente \$34 millones a \$39 millones se repartirán entre los miembros del grupo que presenten reclamaciones. (La cantidad depende de ciertas decisiones que tome el Tribunal.)
- b. A los abogados se les pagará honorarios que no excedan un tercio (33.33%) del fondo total, más los gastos del caso, que podrían ser de hasta aproximadamente \$18,000,000 si el abogado de los demandantes solicita 1/3. El Tribunal puede pagarle a los abogados menos de 1/3, pero no más.
- c. El pago de \$10,000 a cada uno de los 9 representantes del grupo por su papel en el inicio y apoyo del caso.
- d. Pagos adicionales a un administrador del grupo designado por el tribunal para notificar al grupo y distribuir el dinero.

6. ¿Cuánto dinero recibiré?

Cada miembro del grupo que presente una reclamación recibirá una parte de la conciliación en función del número total de reclamantes (personas que presenten reclamaciones). El dinero se dividirá entre los reclamantes en función de varias cosas: el número de registros que se le hizo a cada persona, el clima cuando ocurrió el registro, y qué tan mala haya sido la falta de privacidad durante el registro (los registros más antiguos en general fueron peores). Cada persona recibirá un cierto número de puntos basados en estos temas, y la conciliación se dividirá en función de los puntos de cada persona.

Si usted no presenta una reclamación a tiempo, no obtendrá puntos ni dinero. Se divide sólo entre aquellos que presentan la reclamación a tiempo.

Ningún miembro del grupo que presente una reclamación recibirá menos de \$200 (por un registro en las condiciones menos malas). Las personas con el mayor número de registros (hasta 50 contarán para los puntos) probablemente recibirán miles de dólares.

7. ¿Cuánto se les pagará a los abogados?

El tribunal decidirá cuánto se les pagará. Los abogados pueden solicitar al Tribunal una tasa de hasta un tercio (33.33%) del fondo del grupo disponible en total (un tercio de 53 millones), más los gastos del caso, que podrían ser de hasta

¿Tiene alguna pregunta? Visite www.LynwoodStripSearch.com o llame al número gratuito 1-855-223-1237.

aproximadamente \$18,000,000 si los abogados de los demandantes solicitan el total de 1/3. El Tribunal puede conceder menos de eso, pero no más.

Usted no pagará personalmente ningún honorario de abogados que el tribunal otorgue a los abogados.

8. Si no me agrada el acuerdo, o alguna parte del mismo, ¿cómo se lo digo al Tribunal?

Puede permanecer como miembro del grupo y objetar a toda o parte de la conciliación. Si tiene alguna objeción, debe informar al tribunal específicamente lo que usted considera injusto sobre la conciliación o la solicitud de honorarios.

Para ello, debe enviar por correo postal una declaración por escrito con el nombre y el número de caso en la parte superior de la página (*Amador v. Baca*, caso n.º CV 10-01649 SVW). Incluya su nombre, dirección, número de teléfono, firma y la razón por la que objeta. (Si anteriormente usó un nombre diferente, incluya el nombre que haya usado).

Su objeción debe ser enviada por correo con matasellos fechado a más tardar el 4 de junio de 2020. Debe enviar su objeción y copias a todas las personas que figuran en la siguiente tabla.

Secretario del Honorable Stephen V. Wilson First Street Courthouse 350 W. 1st Street, Courtroom 10A Los Angeles, California 90012	Kaye, McLane, Bednarski & Litt Attn: Julia White 975 E. Green Street Pasadena, CA 91106 [abogados de los Demandantes]	Glaser Weil Attn: Andy Baum 10250 Constellation Blvd Floor 19 Los Angeles, CA 90067 [abogados del LASD]
---	---	--

El Tribunal considerará su objeción y decidirá si la invalida o cambia el acuerdo de conciliación. Sólo se le permitirá comparecer en la audiencia y argumentar su objeción al tribunal si su objeción indica que usted desea hacer esto.

Si el tribunal acepta o rechaza su objeción, usted sigue siendo un miembro del grupo y estará obligado por el acuerdo de conciliación y obtendrá su parte. (Esto significa

¿Tiene alguna pregunta? Visite www.LynwoodStripSearch.com o llame al número gratuito 1-855-223-1237.

que usted está renunciando a los reclamos contra el LASD por los registros al desnudo abarcados en este caso.)

9. ¿Puedo excluirme de la Conciliación?

Si no desea ser miembro del grupo en lo absoluto, o si desea poder presentar su propia demanda o ser parte de una demanda diferente, entonces debe tomar medidas para excluirse. En ocasiones, eso se conoce como “optar por no participar” en el grupo.

Para ello, debe enviar por correo postal una declaración por escrito con el nombre y el número del caso en la parte superior de la página (*Amador v. Baca*, caso n.º CV 10-01649 SVW). Incluya su nombre, dirección, número de teléfono, firma y una declaración de que desea excluirse a sí mismo o palabras similares. (Si anteriormente usó un nombre diferente, incluya el nombre que haya usado). No es necesario que explique por qué se está excluyendo.

Debe enviar por correo su Solicitud de Exclusión con matasellos fechado a más tardar el 4 de junio de 2020, a:

Lynwood Strip Search Settlement
c/o JND Legal Administration
PO Box 91070
Seattle, WA 98111

10. ¿Cuál es la diferencia entre objetar y excluirse?

Objetar es decirle al Tribunal que no le agrada algo de la conciliación pero permanecer en el caso. Excluirse o “autoexcluirse” es decirle al Tribunal que usted no quiere formar parte del caso. Si se excluye, no puede objetar, porque ya no es parte del caso, y ya no le afecta.

11. ¿Qué sucede si no hago nada?

Si usted no hace nada, no recibirá dinero de la conciliación, **y renunciará a sus derechos contra el Condado. Asegúrese de presentar el formulario de reclamación a menos que se excluya.**

¿Tiene alguna pregunta? Visite www.LynwoodStripSearch.com o llame al número gratuito 1-855-223-1237.

12. ¿Estoy renunciando a algún derecho?

Las personas que presentan reclamaciones, objetan o no hacen nada, renuncian a su derecho de demandar al LASD (o a sus empleados) por reclamaciones cubiertas por este caso. Esto significa que no podrá demandar al LASD por los registros al desnudo cubiertos por la demanda, que ocurrieron al ingresar o regresar al CRDF entre el 5 de marzo de 2008 y el 31 de enero de 2015. Usted no está renunciando a las reclamaciones contra el LASD que no estén relacionadas con este caso.

Las personas que se excluyen (“autoexcluyen”) *no* renuncian a las reclamaciones porque ya no forman parte del caso.

13. ¿Cuándo decidirá el juez si aprueba la conciliación?

El Tribunal ha programado una audiencia para el 20 de julio de 2020 para decidir si la conciliación es justa. Si el Tribunal decide que lo es, aprobará la conciliación y determinará los costos y honorarios de abogados que se otorgarán. La fecha de la audiencia podría cambiar. No habrá un aviso nuevo si es así.

First Street Courthouse 350 W. 1st Street,
Hon. Stephen V. Wilson
Courtroom 10A, 10th Floor
Los Angeles, California 90012

Puede asistir a la audiencia, pero no tiene que hacerlo. Los abogados que manejan el caso responderán las preguntas que el Tribunal pueda tener.

Si presentó una objeción e indicó que quería hablar en la audiencia, el Tribunal *podría* permitirle hablar.

14. ¿Cuándo obtendré dinero de la conciliación?

El Tribunal ha fijado el último día para presentar una reclamación como el 4 de junio de 2020.

Si no presenta una reclamación para entonces, no recibirá dinero. Así que debe presentar una reclamación con antelación.

¿Tiene alguna pregunta? Visite www.LynwoodStripSearch.com o llame al número gratuito 1-855-223-1237.

Después de la aprobación final del tribunal, tardará al menos dos a tres meses, y posiblemente más, procesar reclamaciones y calcular el monto adeudado para cada miembro del grupo, y comenzar los pagos.

Debido al gran tamaño del fondo, el Condado pagará las reclamaciones (y los costos y honorarios de abogados) en tres pagos, con un año de diferencia. A los miembros del grupo se les pagará en uno, dos o tres pagos, dependiendo de la extensión de su reclamación. Se le notificará con el primer pago si usted recibirá pagos adicionales y cuándo.

Después de presentar una reclamación, consulte el sitio web para este caso sobre el estado de la aprobación del tribunal y cuándo se esperan los envíos por correo de los pagos. O comuníquese con el administrador del grupo llamando al 1-855-233-1237 o a través del sitio web www.lynwoodstripsearch.com.

15. ¿Dónde puedo obtener más información?

Para obtener más detalles, vaya al sitio web titulado www.lynwoodstripsearch.com. El sitio web tiene enlaces a los documentos completos de conciliación en este caso, así como la solicitud de honorarios de abogados. Si todavía tiene preguntas, puede llamar al 1-855-233-1237

¿Tiene alguna pregunta? Visite www.LynwoodStripSearch.com o llame al número gratuito 1-855-223-1237.